

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicio de Control Posterior Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad:</b>		Hospital de Ventanilla		
<b>Período de seguimiento:</b>		julio a diciembre de 2021		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1579-2019-CG/LICA-AC	Auditoría de Cumplimiento	2	En coordinación con el Titular del Gobierno Regional del Callao, disponer las acciones de coordinación que resulten pertinentes a fin de culminar la entrega – recepción de bienes resultante de la transferencia en calidad de donación de los bienes nacionalizados del Hospital Itinerante para Contingencias en favor del Hospital de Ventanilla, identificándose la totalidad de los bienes transferidos, que permita su adecuado registro y control administrativo patrimonial.	En Proceso
		3	Disponer al jefe de la Unidad de Administración, actualizar el inventario físico de bienes que comprende el HIC, identificando y saneando aquellos faltantes y sobrantes, cautelando el cumplimiento de la normativa vigente.	En Proceso
		4	Disponer a la Oficina de Administración, a través de la Oficina de Control Patrimonial y de Servicios Generales, efectúen el diagnóstico y determinen la operatividad de los bienes ubicados en los contenedores que no se encuentran, para establecer su utilización en beneficio de los pacientes del Hospital de Ventanilla.	En Proceso
		5	Disponer que la Oficina de Control Patrimonial, efectúe el proceso de asignación de los bienes del HIC al personal del Hospital de Ventanilla.	En Proceso
9285-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Hospital de Ventanilla, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, el cual señala: La entidad no se acogió al REPRO-AFP II establecido en el DU n.° 030-2019, a pesar de tener deudas por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del Sistema Privado de Pensiones-AFP, que asciende a la suma de S/ 77,384.25; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad, quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.	En Proceso
2756-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del HOSPITAL DE VENTANILLA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
		3	Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.	En Proceso

